



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2007/MPH-CZ

Caraz, 20 de Julio de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 027 del 19 de Julio de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Deportes y Recreación, mediante Dictamen de fecha 17 de Julio del año en curso, recomienda al Colegiado, aprobar el financiamiento para la contratación de naturaleza temporal de profesionales para las carreras de Agropecuaria y Turismo del Instituto Superior Tecnológico "Daniel Villar" – Caraz, hasta que el Gobierno Regional de Ancash, implemente el Decreto de Urgencia N° 013-2007, mediante el cual autorizan para el presente año fiscal la contratación de docentes en los Gobiernos Regionales con recursos provenientes del Canon y Sobre canon;

Estando a lo expuesto en el Dictamen de la Comisión, y lo señalado precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Deportes y Recreación, mediante el cual recomiendan al Colegiado, aprobar el financiamiento para la contratación de naturaleza temporal de profesionales para las carreras de Agropecuaria y Turismo del Instituto Superior Tecnológico "Daniel Villar" – Caraz, hasta que el Gobierno Regional de Ancash, implemente el Decreto de Urgencia N° 013-2007, mediante el cual autorizan para el presente año fiscal la contratación de docentes en los Gobiernos Regionales con recursos provenientes del Canon y Sobre canon; el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la ejecución del presente Acuerdo en la plazo de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL